

# [ Beneficio de excepción ]

A LOS NUEVOS VALORES TARIFARIOS

SEGUN LO DISPUESTO POR LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION- RESOLUCIÓN NUMERO 1169/2008

Sr. Usuario Residencial, el **EPRE** le recuerda que:

Si consume más de 1000 kWh por bimestre (o más de 500 kWh si su facturación es mensual), podrá solicitar un beneficio de **excepción en su factura de energía eléctrica**. El beneficio consiste en la aplicación de los valores tarifarios de la **Tarifa T1 Residencial 3 hasta 1000 kWh bimestrales (o 500 kWh mensuales si su factura es mensual)**.

Para ello, deberá acreditar ante su distribuidora de energía eléctrica algunos de los siguientes requisitos:

- No poseer servicio de **gas natural** por red domiciliaria.
- No poseer ningún **sistema de televisión paga**.
- No poseer alguno de los siguientes servicios: **agua potable por red pública o servicio de telefonía pública**.
- **Habitar una vivienda de varios hogares** o núcleos familiares.
- **Viviendas de no más de sesenta (60) metros cuadrados** cubiertos por hogar o núcleo familiar (propietarios, con contrato de alquiler, comodato o alguna otra forma cierta de acreditación de habitación en dicha vivienda).
- **Constatación cierta de algún otro tipo de electrodependencia** (por prescripción médica, constancia de posesión/uso del equipo electromédico correspondiente, entre otros).
- Cualquier otra condición que no haya sido aquí contemplada y que requiera tratamiento particular o de excepción (ejemplos: medidores comunitarios o casos similares).

Además de estos requisitos, **la Distribuidora junto con el Municipio u otro Organismo competente, constatarán y evaluarán, con criterio de máxima austeridad,** las condiciones generales de su vivienda y la pertinencia en el otorgamiento del beneficio.

## [ Dónde debe realizar el trámite ]

El trámite para acceder al beneficio se efectúa en las **oficinas comerciales de la distribuidora** (las direcciones figuran al dorso de su factura)

## [ Documentación que debe presentar ]

Para realizar el trámite, usted deberá presentar su **última factura del servicio** (y aportar la anterior a modo de antecedente) y completar un **formulario** a modo de **declaración jurada** que le entregarán en la oficina donde realice la solicitud.

En caso de comprobarse la inexactitud de los datos declarados, el pedido de excepción será dejado sin efecto.

**Ante cualquier duda, consulte llamando a su empresa distribuidora o al EPRE, a los teléfonos que figuran al dorso de su factura.**


## [ Organismos involucrados ]

**Secretaría de Energía de la Nación:** Por excepción, mantiene los subsidios al precio de la energía eléctrica a los usuarios residenciales aquí descriptos.

**Distribuidora:** Recibe los pedidos de excepción, constata las condiciones fijadas y evalúa la pertinencia del otorgamiento del beneficio

**El Municipio u otro Organismo:** cuando corresponda, verifica el cumplimiento de los requisitos y evalúa las condiciones socioeconómicas de las viviendas.

**EPRE:** controla y efectúa el seguimiento de las excepciones solicitadas, en trámite y otorgadas.



**Recuerde: use la energía, sin desperdiciarla.  
Contribuirá con la economía de su hogar y el medio ambiente**